

RESOLUCIÓN 2905E/2021, de 22 de julio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante el año 2021.

Por la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas, para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento.

Por la Resolución 62E/2021, de 11 de febrero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, se aprueba la convocatoria para el año 2021, autorizándose el gasto correspondiente.

Visto el informe de la Comisión de Valoración y la propuesta realizada por el órgano instructor, procede resolver las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en la base 11ª de la convocatoria.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 12 del Decreto Foral 302/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1º. Conceder subvenciones para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante el año 2021, a las siguientes entidades y por los siguientes importes:

EXPTÉ.	ENTIDAD	CIF	Nº DE JORNADAS A SUBVENCIONAR	PUNTUACIÓN	TOTAL COSTES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
0011-0529-2021-000001	GRUPO DE ACCION LOCAL DE LA ZONA MEDIA	Q3173367H	2,00	61.90	87.277,50	56.600,00
0011-0529-2021-000002	ASOCIACION CEDERNA GARALUR	G31372063	5,50	52.85	244.570,58	155.650,00
0011-0529-2021-000003	CONSORCIO EDER	G31513260	3,00	62.24	117.140,90	84.900,00
0011-0529-2021-000004	ASOCIACIÓN TEDER	G31590219	3,50	56.61	156.234,47	99.050,00

2º. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones de transparencia exigibles a los beneficiarios de subvenciones públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, mediante la aportación de la información señalada en el artículo 12.4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



CSV: 5D2A1B7AF27D27CA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-22 07:28:45

El incumplimiento de estas obligaciones impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

En el caso específico de las entidades locales, estas deberán presentar en el mismo plazo señalado una declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones generales en materia de transparencia establecidas en la citada Ley Foral. En el caso de no haber cumplido con dichas obligaciones deberán aportar al órgano gestor la correspondiente información, en los mismos términos exigibles a las entidades privadas.

3º. Comprometer un gasto por importe de 396.200,00 euros con cargo a la partida 950001 96100 4819 241105, elemento PEP: E-21-000299-01 "Ayudas a la promoción del desarrollo local. Conferencia Sectorial" del Presupuestos de Gastos de 2021.

4º. Desautorizar un gasto de 3.800,00 euros de la partida 950001 96100 4819 241105, elemento PEP: E-21-000299-01 "Ayudas a la promoción del desarrollo local. Conferencia Sectorial" del Presupuestos de Gastos de 2021.

5º. Notificar la presente Resolución a las entidades interesadas, haciendo constar que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

6º. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Fomento del Empleo y Servicios a Empresas, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 22 de julio de 2021

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR
LANSARE

Mirian Martón Pérez



CSV: 5D2A1B7AF27D27CA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2021-07-22 07:28:45